

RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN PARA LAS SEDES JUDICIALES SITAS EN LA CIUDAD Y EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, ASÍ COMO EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA (IMLCF)” (EXPTE: CONTR 2025 210783).

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2026 727

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES, desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

PRESUPUESTO TOTAL (IVA EXCLUIDO): SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (651.436,88 €)

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, se formalizó y adjudicó con fecha 11 de Junio de 2025 el “Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para las sedes judiciales sitas en la ciudad y en la provincia de Sevilla, en la Ciudad de la Justicia, así como en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla (IMLCFS)”, siendo la ejecución de 12 meses, iniciándose el contrato el 1 de Julio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2026. El contrato fue firmado con posterioridad por la Delegación Territorial y la mercantil *Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U.*; con N.I.F. n.º A04038014, (en adelante EL CONTRATISTA) el 9 de Julio de 2025.

2.º.- Con fecha 18 de Noviembre de 2025 se aprueba mediante Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla una primera modificación del contrato por importe de 59.112,74€ (IVA incluido) para 8 meses .Con posterioridad, el 12 de Junio de 2026 se aprueba mediante Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla una segunda modificación del contrato por importe de 135.042,75€ (IVA incluido) para 8 meses, ascendiendo el importe total del contrato en consecuencia a 1.479.399,50€ (IVA incluido).



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		30/06/2026 13:44:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMp7qK09KzP2L7Ub6ieND69Uba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.º- Estableciéndose en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2. de la LCSP que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, resulta necesario proceder a una **prórroga por un período de 6 MESES desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026** con un presupuesto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (IVA excluido). El importe de la citada prórroga se obtiene atendiendo al siguiente desglose (IVA incluido):

IMPORTE ADJUDICACIÓN CONTRATO	1.285.244,01
1ª MODIFICACIÓN (PRORRATEADA 12M)	88.669,11
2ª MODIFICACIÓN (PRORRATEADA 12M)	202.564,13
TOTAL CONTRATO (MODIFICACIONES 12M)	1.576.477,25
PRÓRROGA 6 MESES	788.238,62

4º.- Con fecha 9 de Abril de 2026 se envía al contratista el **preaviso de la prórroga** que abarcará desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026. El preaviso se envía con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conllevando que dicha prórroga se aplique de oficio.

5.º- Con fecha 29 de Junio de 2026, la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial suscribe la Memoria Justificativa en la que se propone la prórroga desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 y se desglosa el importe del presupuesto de la misma.

6.º- El documento contable AD se fiscaliza de conformidad por la Intervención Provincial el 30 de Julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		30/06/2026 13:44:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMp7qK09KzP2L7Ub6ieND69Uba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

IV.- La posibilidad de prórroga se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, por un plazo máximo de 6 meses. De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expreso, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, se hace necesario proceder a una prórroga de dicho contrato por el período comprendido desde el 1 de Julio de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 , dado que persisten las necesidades objeto del mismo.

V.- De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el 9 de Abril de 2026 se remite preaviso de prórroga a la contratista del contrato de “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN PARA LAS SEDES JUDICIALES SITAS EN LA CIUDAD Y EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, ASÍ COMO EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA (IMLCF)”, y próximo a la finalización de éste, y siguiendo dándose las mismas circunstancias y necesidades para la contratación de este servicio, se procede a la tramitación de la prórroga del contrato.

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		30/06/2026 13:44:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMp7qK09KzP2L7Ub6ieND69Uba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VI.- El gasto del presente contrato, de acuerdo con el art. 40 bis, apartado 4.a) del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO,

1º. Acordar la prórroga del expediente denominado “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN PARA LAS SEDES JUDICIALES SITAS EN LA CIUDAD Y EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, ASÍ COMO EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA (IMLCF)”, durante el período comprendido entre el 1 de Julio de 2026 y el 31 de Diciembre de 2026, a la empresa *Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U.*, con N.I.F. n.º A04038014, con CIF nº B14404065, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (651.436,88 €), IVA EXCLUIDO, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 2200040000/G/14B/22701/41.

Si bien, teniendo en cuenta el presupuesto existente y dado que la imputación de la factura del mes de diciembre de 2026 se realizará con cargo a la anualidad de 2027, el desglose por anualidades (IVA incluido) será el siguiente:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	656.865,52	2200040000/G/14B/22701/41 01
2027	131.373,10	2200040000/G/14B/22701/41 01
TOTAL	788.238,62	2200040000/G/14B/22701/41 01

Dicha prórroga se produce sin alterar las características del contrato original.

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		30/06/2026 13:44:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMp7qK09KzP2L7Ub6ieND69Uba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º. Publicar la Resolución acordando la prórroga de este contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,
- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		30/06/2026 13:44:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMp7qK09KzP2L7Ub6ieND69Uba	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	